

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSP 2021-00679.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 164 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Con el propósito de resolver las solicitudes que se encuentran pendientes, se dispone:

1.- Decretar el EMBARGO del vehículo de placas GQK-211. Para el efecto, líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad correspondiente.

2.- Decretar el EMBARGO del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50N-20405053. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

3.- Previo a resolver sobre la solicitud relativa a *"...oficiar a la administración del conjunto residencial El paseo de los buganviles ph...para que informe al Juzgado que personas habitan el inmueble, desde qué momento y en que calidad...cuanto se adeuda por cuotas de administración..."* (archivo N° 40), la parte demandante deberá proceder conforme establece el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso, acreditando el envío del correspondiente derecho de petición.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5842f79d1ec5b67e421ecb9b81a5da445b4235b6e988bdf81d345d0e6f6c4dd

*Documento generado en 21/09/2021
12:47:53 p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>